



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 30 de agosto de 1995

Núm. 198

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social

Avda. Huertas del Sacramento, 23 - Ponferrada

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

DON ARSENIO ALONSO GONZALEZ, RECAUDADOR EJECUTIVO EN FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 24/02, CON SEDE EN PONFERRADA,

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación de mi cargo por débitos a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra los deudores que luego se expresan, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA.- Habiendo sido notificada la providencia de apremio a los deudores que luego se relacionan y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en estos expedientes y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, los vehículos que asimismo se expresan:

Deudor: **CAPIRO, S.L.**
Vehículo/s embargado/s: LE-4464-X * LE-2561-M
Débitos del concepto: DESCUBIERTO CUOTAS 12/93, 01/94-05/94
Importe de los débitos por principal: ...1.640.915
20 por 100 de recargos de apremio.....574.319
Presupuesto para gastos y costas.....100.000

TOTAL DEBITOS.....2.215.234

Deudor: **PARQUETS JOSMAN, S.L.**
Vehículo/s embargado/s: LE-2711-L
Débitos del concepto: I.Norm 4-8/92 y DESCUBIERTO CUOTAS 05/9-06/94
Importe de los débitos por principal: ...1.203.982
20 por 100 de recargos de apremio.....298.552
Presupuesto para gastos y costas.....200.000

TOTAL DEBITOS.....1.702.534

Deudor: **MIGUEL ANGEL PEREZ FERNANDEZ**
Vehículo/s embargado/s: LE-6974-S
Débitos del concepto: REINTEGRO PRESTACIONES INDEBIDAS 02/90
Importe de los débitos por principal: ...35.715
20 por 100 de recargos de apremio.....7.143
Presupuesto para gastos y costas.....25.000

TOTAL DEBITOS.....67.858

Deudor: **ROGER EMPRESA DE LIMPIEZA, S.L.**
Vehículo/s embargado/s: LE-9482-W
Débitos del concepto: DESCUBIERTO CUOTAS 05-07/93 y 08/93
Importe de los débitos por principal: ...514.543
20 por 100 de recargos de apremio.....102.907
Presupuesto para gastos y costas.....50.000

TOTAL DEBITOS.....667.450

Deudor: **JUAN RUIZ SANCHEZ**
Vehículo/s embargado/s: LE-9132-0
Débitos del concepto: DESCUBIERTO CUOTAS 02-12/92
Importe de los débitos por principal: ...235.620
20 por 100 de recargos de apremio.....47.124
Presupuesto para gastos y costas.....50.000

TOTAL DEBITOS.....332.744

Deudor: **GRUPO BERANO, S.A.**
Vehículo/s embargado/s: LE-0700-V
Débitos del concepto: DESCUBIERTO CUOTAS 4-9/93, 9/94, INorm 8/91,4-9/93
Importe de los débitos por principal: ...555.894
20 por 100 de recargos de apremio.....111.175
Presupuesto para gastos y costas.....100.000

TOTAL DEBITOS.....767.069

Deudor: **TRANSP. Y EXCAV. SOCANA, S.L.**
Vehículo/s embargado/s: LE-9601-J * LE-6367-M
Débitos del concepto: CUOTAS 7/91,1-3/92,6-12/93,1-3/94, INorm 3-7-8/91
Importe de los débitos por principal: ...821.403
20 por 100 de recargos de apremio.....194.599
Presupuesto para gastos y costas.....100.000

TOTAL DEBITOS.....1.016.002

Deudor: **COMERCIAL YAIZA**
Vehículo/s embargado/s: LE-6092-T * LE-6093-T
Débitos del concepto: CUOTAS 01/92 e Infracc. Normas S.S. 09-10/91
Importe de los débitos por principal: ...157.792
20 por 100 de recargos de apremio.....31.558
Presupuesto para gastos y costas.....10.000

TOTAL DEBITOS.....199.350

Deudor: FRANCISCO ALVAREZ HERNANDEZ
 Vehículo/s embargado/s: LE-0794-N
 Débitos del concepto: DESCUBIERTO CUOTAS 10-12/91 Y 01/92-03/92
 Importe de los débitos por principal: ...101.677
 20 por 100 de recargos de apremio.....24.335
 Presupuesto para gastos y costas.....10.000

TOTAL DEBITOS.....136.012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, requiriéndoles según lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Orden de desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Orden de 08/04/1992, B.O.E. de 15/04/1992), para que en el plazo de CINCO DIAS entregue en esta Oficina las llaves de contacto y el Permiso de Circulación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa, debiendo designar perito en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la notificación, según lo dispuesto en el artículo 117.2 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados, para que acto seguido sean puestos a disposición del ejecutor actuante.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 125.3 y 4 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se les notifica la transcrita diligencia de embargo.

De no hallarse conforme con la transcrita diligencia, puede reclamar ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de UN MES, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/1992), con la advertencia de que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 154 de 29/06/1.994)

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 4 de julio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo,
 Arsenio Alonso González.

7125

17.640 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. Ferrocarril, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, este Servicio Territorial,

Acuerda: *Primero*.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 8 de agosto de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SUSCRIBEN MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A. Y LOS TRABAJADORES FERROVIARIOS AL SERVICIO DE LA MISMA

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.- El presente Convenio regula las relaciones laborales entre M.S.P.,S.A. y los productores de la misma que prestan su servicio en el Ferrocarril Ponferrada-Villablino.

Artículo 2º.- Vigencia y duración.- Este Convenio tendrá vigencia de cinco años, desde el primero de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1997. Se considerará denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Denunciando el presente Convenio, y hasta que no se logre acuerdo expreso, en la negociación del próximo, perderán vigencia solamente las cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor el contenido normativo.

Artículo 3º.- Indivisibilidad.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio formarán un todo orgánico e indivisible, y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual, por ello, si por alguna autoridad u órgano judicial se observase que algún aspecto del mismo no se ajusta a derecho y el mismo resultase modificado directamente, las partes se volverán a reunir con el fin de negociar, tanto el aspecto en cuestión, como en su conjunto el resto de lo convenido, en tanto en cuanto se llegue a un acuerdo, será de obligado cumplimiento la resolución de la autoridad laboral u órgano judicial.

Artículo 4º.- Compensación.- Las mejoras económicas de cualquier clase que se establezcan durante la vigencia del presente Convenio, sólo tendrán efectividad si, consideradas las percepciones globalmente y en cómputo anual, resultan superiores a las pactadas en el mismo.

Artículo 5º.- Absorción.- Las retribuciones establecidas en este Convenio sustituirán y absorberán a todas las existentes de la misma naturaleza en el momento de su aplicación.

Artículo 6º.- Condición más beneficiosa.- En ningún caso podrá resultar perjudicado el trabajador por aplicación del presente Convenio, teniendo en cuenta la totalidad de los devengos anuales que venga percibiendo en condiciones homogéneas.

Artículo 7º.- Normas supletorias.- En todo lo no previsto expresamente en este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en las normas legales sobre la relación laboral.

Artículo 8º.- Comisión Paritaria.- Con el fin de fomentar la paz social, colaborando con las partes en la solución de discrepancias, conflictos y mejorando incluso el contenido o articulación del presente Convenio se establece una comisión que estará compuesta por tres miembros de cada parte (Empresa y Sindicatos, uno de C.C.O.O., uno de U.G.T., y uno de U.S.O.), pudiendo éstos últimos acompañarse de un asesor cada uno de ellos que tendrá voz pero no voto.

Artículo 9º.- Jornada y descansos.- Será de 40 horas semanales, equivalentes a 1.824 horas/año. Esta jornada se realiza a razón de 8 horas diarias de promedio y para compensar los excesos de jornada se establecerán días de descanso que coincidirán con el calendario del Convenio de minas de carbón de la Empresa.

Los días de regulación de jornada serán 48, incluidos a efectos de cómputo los comprendidos en el periodo de vacaciones, para cada uno de los cinco años de vigencia de este Convenio Colectivo. Estos últimos días de regulación incluidos en el periodo vacacional se abonarán según lo establecido en el Art. 14 in fine.

El resto de días de regulación de jornada serán abonados a cada trabajador en proporción al tiempo que trabaje en el mes correspondiente, a razón de sus ingresos ordinarios del mes que descansa, no computándose a tal efecto la prima de transporte de carbón ni las bonificaciones.

Los días de trabajo que excedan de 228 se considerarán como jornadas extraordinarias estructurales y se abonarán como festivos.

La jornada del personal de las estaciones intermedias continuará realizándose de la misma forma que en la actualidad.

El calendario laboral del Ferrocarril será el mismo que el del Servicio Hullero, durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 10º.- Aumentos salariales.- Los aumentos salariales previstos para cada uno de los años será de:

1993 ...	0 %
1994 ...	1.75 %
1995 ...	3.15 %
1996 ...	100 % del IPC previsto con revisión al IPC real
1997 ...	100 % del IPC previsto con revisión al IPC real

Estos aumentos se aplicarán sobre los conceptos salariales correspondientes a cada trabajador.

El aumento de 1994 queda reflejado, para cada concepto, en el articulado de este Convenio.

Artículo 11º.- Retribuciones iniciales.- Las retribuciones iniciales o salarios base mensuales de los trabajadores comprendidos en este Convenio, serán los siguientes:

CLASE	IMPORTE
1ª	66.796
2ª	66.220
3ª	65.725
4ª	65.148
5ª	64.611
6ª	64.076
7ª	63.498
8ª	63.005
9ª	62.424
10ª	61.892
11ª	61.355
12ª	60.819

Artículo 12º.- Complementos salariales.- El personal afectado por el presente Convenio percibirá los complementos salariales siguientes:

a) De Antigüedad.- Consistente en cuatrienios, siendo por día natural:

CLASE	PTAS
1ª a 4ª	45,23
5ª a 9ª	44,12
10ª a 12ª	42,25

b) De "Bonificación".- Consistente en las cuantías que cada agente viene percibiendo actualmente, aumentadas en el porcentaje establecido para los años de vigencia.

c) De "Plus Convenio Colectivo".- Sus cuantías por día natural serán las siguientes:

CLASE	TRACCION	MOVIMIENTO	VIA
1ª	1.415	1.428	1.395
2ª			
3ª	1.457	1.471	
4ª			
5ª	1.409		
6ª	1.359	1.353	1.573
7ª	1.353	1.324	1.564
8ª	1.374	1.308	1.545
9ª		FACT. 1.254	
		CAPT. 1.332	
10ª	1.347		1.529
11ª	1.315	1.312	1.459
12ª	1.273	1.273	

d) "Prima de Tracción, Movimiento y Via".- Consistirá en las que por este concepto vienen percibiendo, incrementándose según lo reflejado en el Art. 10 del presente Convenio Colectivo.

Artículo 13º.- "Prima de transporte de carbón".- Consiste en un fondo mensual constituido por el producto del multiplicar las toneladas kilométricas de carbón transportadas cada mes, por el coeficiente 0,18. Este fondo se dividirá entre las sumas de las jornadas trabajadas, días laborales de vacaciones y licencias sindicales de cada mes, y el coeficiente resultante será la prima a abonar a cada agente por jornada trabajada.

En el supuesto que se modificase sustancialmente el material móvil, ambas partes se comprometen a adecuar el coeficiente a la nueva situación

Se establece una Prima de Garantía de 300 ptas. por día trabajado, para el supuesto de que la "Prima de Transporte carbón" no alcance esta cuantía. Esta Prima de Garantía, no será efectiva, si el motivo de no alcanzarse el transporte necesario, es debido a la conflictividad laboral generada por el propio personal ferroviario.

Artículo 14º.- Todos los trabajadores disfrutarán de un periodo anual de vacaciones de 30 días naturales.

La liquidación de las vacaciones se hará a razón del promedio mensual obtenido por cada agente en los últimos tres meses trabajados anteriores al disfrute, computándose al efecto las retribuciones iniciales del artículo 11 y los complementos de antigüedad, bonificación, Convenio Colectivo, Prima de Transporte de carbón de Villablino, Prima de Tracción, Movimiento y Via, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del presente artículo.

El personal que se halle disfrutando vacaciones las interrumpirá en los casos de enfermedad o accidente no laboral.

El disfrute se hará en el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre, salvo en los casos que los interesados soliciten disfrutarlas en otro periodo.

Los días de regulación incluidos en el periodo vacacional, se abonarán a razón de 8.400 pesetas día para el año 1995, incrementándose anualmente en los porcentajes pactados y se abonarán como complemento de vacaciones (clave 420).



Artículo 15°.- Gratificaciones de Julio, Navidad y Dividendo.- Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por cada una de las tres gratificaciones las cantidades siguientes:

AÑO 1994

Pesetas

53.032,- los agentes de la clase 1ª a 4ª, ambas inclusive.

51.564,- los agentes de la clase 5ª a 9ª, ambas inclusive.

50.095,- los agentes de la clase 10ª a 12ª, ambas inclusive.

En cada uno de los años 1995, 1996 y 1997 experimentarán los respectivos aumentos señalados en el artículo 10 de este Convenio Colectivo.

Artículo 16°.- Horas extraordinarias.

Las horas:

- Extraordinarias sin recargo.

- Extraordinarias de domingos y festivos experimentarán los respectivos aumentos señalados en el artículo 10 de este Convenio Colectivo.

Artículo 17°.- Suministro de Carbón.- La Empresa suministrará carbón para uso doméstico en los lugares señalados al efecto, a todo el personal en activo en el que concurra la condición de ser cabeza de familia y sostén económico de la misma.

El suministro de carbón será de 300 kilos en los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, y de 250 kilos en los restantes meses, y de la clase granza.

La venta o cesión de carbón será sancionada con la pérdida definitiva del derecho al mismo.

El precio de este suministro será de 3.396,- ptas. la Tm. que se mantendrá durante la vigencia del Convenio.

Los productores ferroviarios que en la actualidad vienen percibiendo suministro de carbón bajo otras condiciones, seguirán conservando éstas. El precio podrá ser modificado por la empresa en la proporción consiguiente si se alterase el actual importe de venta de la Tm. de carbón.

Los pensionistas de vejez e invalidez absoluta, al no percibir suministro de carbón recibirán una compensación de 1.966,- ptas. mensuales. Deberán reunir la condición de cabeza de familia, entendiéndose por tal a este efecto, a la persona que en realidad sea sostén económico de la misma.

En cada uno de los años 1995, 1996 y 1997, esta compensación experimentará los incrementos señalados en el artículo 10 del Convenio Colectivo.

Artículo 18°.- Dietas.- Consistentes en las siguientes para todas categorías:

Pernoctación	179,- ptas.
Comida 30%	230,- ptas.
Comida 40%	313,- ptas.
Completa	801,- ptas.

Artículo 19°.- Bonificación salidas.- Las bonificaciones que actualmente se vienen percibiendo en concepto de salidas, sin estar establecidas en la Reglamentación, se seguirán manteniendo con el valor de 21 pesetas para todas las categorías.

Artículo 20°.- Becas.- Durante los años 1994, 1995, 1996 y 1997 la Empresa proporcionará un fondo de 450.000,- ptas. anuales con destino a becas de estudio para trabajadores o sus hijos, fondo que distribuirá el Comité de Empresa con arreglo a los criterios que el mismo determine.

Artículo 21°.- Licencias.- El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar por alguno de los motivos, durante los periodos siguientes:

1°.- A.- Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento, al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa, enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre, madre de uno u otro cónyuge, nieto, abuelo o hermanos.

B.- Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

C.- Durante un día por matrimonio de un hijo o hermano.

2°.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Estos permisos serán retribuidos con el salario base excepto los del apartado 2°, que solamente se retribuirán cuando el trabajador no perciba remuneración del Organismo o Entidad que lo citó, o la perciba en cuantía menor a dicho salario base, en cuyo caso se satisfará la diferencia hasta éste.

3°.- Por el tiempo necesario para el reconocimiento médico del Seguro de Enfermedades Profesionales, percibiendo como retribución el promedio del ingreso normal del trabajador cuando no vaya a cargo de la Seguridad Social.

4°.- Por el tiempo necesario para realizar funciones sindicales de representación del personal, en los términos establecidos en las normas vigentes, percibiendo como retribución el promedio de sus ingresos normales.

5°.- Todo trabajador que contraiga matrimonio tendrá derecho a un permiso retribuido de 15 días naturales, siempre que ponga el hecho de su enlace matrimonial en conocimiento de la Empresa y por escrito, con una antelación mínima de siete días. El salario de este permiso se abonará en la forma que se percibe en las vacaciones anuales.

El disfrute de esta licencia es incompatible con la baja por enfermedad o accidente.

Artículo 22°.- Fiestas locales.- El día 4 de diciembre se considerará como una de las fiestas locales para todo el personal del ferrocarril.

Artículo 23°.- Prenda de Trabajo.- Cada 150 días de trabajo efectivo del productor, la Empresa facilitará gratuitamente a todo el personal que realice trabajos marcadamente sucios, un mono o traje de mahón, a elección del productor, un par de botas de seguridad de goma o lona, a elección del Comité y una toalla grande.

Al personal que deba llevar la ropa a su domicilio, se le facilitará una bolsa para la misma cada dos años.

A los productores que causen baja sin haber completado los 150 días de trabajo efectivo, se les descontará la parte proporcional al tiempo no trabajado.

- El personal que no reciba esta u otras prendas de trabajo, percibirá 2.853,- ptas por cada año de trabajo.

Artículo 24°.- Premio de permanencia.- Se establece un premio de permanencia, equivalente en cuantía al anterior premio de fidelidad y en sustitución del mismo que se percibirá por el solo hecho de llevar 32 años de permanencia ininterrumpida al servicio del ferrocarril.

A partir del 1º de enero de 1995, se rebajará a 31 los años de permanencia ininterrumpida al servicio del ferrocarril, y queda fijado en los 30 años a partir del 1 de Enero de 1997.

Artículo 25º.- Gratificación compensatoria.- Se mantendrá para los agentes que vienen percibiéndola, elevando las actuales cuantías con los incrementos en el Art. 10 del Convenio Colectivo

Los agentes que asciendan a categorías que tengan reconocida esta gratificación la percibirán en las cuantías antes indicadas.

Artículo 26º.- Comité de Empresa.- Tendrá competencia para intervenir en todas aquellas materias que le confiere el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que resulten aplicables.

Villablino, 19 de Mayo de 1995

(Siguen firmas ilegibles).

8227

46.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 17 de mayo de 1995 (BOC y L número 96, de 22-5-95), se aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, en el polígono "Eras de Renueva", que contiene las siguientes:

NORMAS URBANISTICAS

MODIFICACION QUE SE PROPONE

B.- POLIGONO ERAS DE RENEUA

- Las condiciones de uso y edificación de cada una de las parcelas, son las fijadas en las tablas adjuntas, siendo de aplicación, en cuanto a los usos alternativos y compatibles, y los previstos en la Ordenanza de Ensanche del Suelo Urbano del Plan General, regulándose todas ellas según lo previsto en el capítulo cuarto del Título Tercero.

- El desarrollo de la edificación, se regirá por lo dispuesto en las Normas de Carácter General, Normas de Ordenación aplicables a todos los tipos y categorías de suelo y Normas Generales para la Edificación (Título Primero y Segundo completos, y el capítulo Primero del Título Tercero), de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, salvo en lo que respecta a las siguientes particularidades:

- Las parcelas calificadas como ESD (Equipamiento sin determinar), se destinarán a uno o varios de los equipamientos del Sistema General de Equipamientos del Plan General y de ámbito municipal, y en consecuencia se le aplicarán los parámetros para ellas definidos en las Normas Urbanísticas, pudiéndose también destinar a equipamiento comercial, en cuyo caso se le aplicarán los siguientes parámetros:

- Altura máxima: planta baja más dos.
- Ocupación máxima de la parcela: 60%.

- Las zonas de espacio libre privado marcadas en los Planos de Ordenación, podrán edificarse en sótano, debiendo ajardinarse en un 50% como mínimo. Podrán disponerse instalaciones deportivas descubiertas, no autorizándose edificación de tipo alguno sobre rasante. Asimismo podrán vallarse los linderos, con una altura máxima de 1,25 m. y se hará con elementos metálicos de 1,00 m. de altura sobre muro de fábrica, hormigón o piedra de 25 cm. de altura, pudiéndose adosar cierres vegetales que no sobrepasen la anterior altura máxima fijada.

- Podrán disponerse cuerpos volados, cerrados o abiertos en toda la longitud de fachada, a partir de 1,00 m. del plano de medianería, y con un saliente máximo de 1,20 m. computándose a efectos de edificabilidad los cerrados, al 100 por 1000.

- Los porches de planta baja, no computarán a efectos de edificabilidad, salvo que estén cerrados por tres lados, en cuyo caso computará esa zona al 50 por 100.

- Los accesos a garajes, se dispondrán siempre desde las vías en fondos de saco si los hubiere o espacios libres públicos, pudiendo disponerse a través de las zonas libres privadas, no autorizándose la cubrición de las rampas o accesos peatonales en ningún caso, por encima de la cota del terreno.

- Se podrá retranquear la edificación respecto de la alineación de vialidad o de la alineación de la edificación en contacto con los espacios libres privados impuestos, señalados en los planos de ordenación, en la totalidad de las plantas del edificio o de las superiores a la baja en las condiciones fijadas para los patios abiertos a fachada, iniciándose éste a una distancia mínima de 4 m. desde el plano de la medianería o bien desde las esquinas de la parcela. Asimismo se podrá retranquear solamente la planta baja (soportal), en las condiciones fijadas en el art. 112.3 de las Normas Urbanísticas. En cualquier caso esta modalidad no dará lugar a cesión del suelo retranqueado, dando lugar a compensación de edificabilidad. Cualquier otra ordenación de la edificación de cada parcela, así como su parcelación, deberá hacerse mediante Estudio de Detalle de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de las Normas Urbanísticas del Plan General, no pudiéndose aumentar las alturas previstas para cada una de las zonas de la parcela.

- Las condiciones de uso y edificabilidad, número de viviendas en cada parcela, así como condiciones particulares que les pudieran afectar son las siguientes:

PARCELA Nº	USO	EDIFICABILIDAD m2.	VIVENDO Nº	OCCUPACION MAXIMA m2.	CONDICIONES PARTICULARES
1	Público-Adm.	20.000.-	--	6.132.-	Se podrá ocupar el 100% de la parcela
2	Residencial	13.544.-	83	2.445.-	En zona tramada, el soportal tendrá la altura correspondiente a las plantas bajas, 1ª y 2ª
3	Residencial	13.813.-	91	2.290.-	
4-5	Comercial	22.150.-	--	11.075.-	La altura máxima será de planta baja mas dos
6	Equipamiento indeterminado	(1)	--	(2)	
7	Residencial	25.862.-	186	4.500.-	
8	Residencial	30.852.-	226	4.430.-	
9	Residencial	36.500.-	268	5.570.-	
10-41	Educativo	(1)	--	(2)	
11a-11b	Equipamiento indeterminado	(1)	--	(2)	
12-48-50-51	Educativo	(1)	--	(2)	
30 13a-31	Equipamiento indeterminado	(1)	--	(2)	
13b	Religioso	(1)	--	(2)	
14	Residencial	23.906.-	166	2.540.-	
15	Educativo	(1)	--	(2)	
16	Residencial	27.377.-	204	4.155.-	
17	Residencial	26.879.-	202	3.958.-	
18-19	Asistencial (Res. Ancianos)	(1)	--	6.000.-	La altura máxima será de planta baja más dos
20	Socio cultural	(1)	--	(2)	
21	Residencial	21.037.-	192	3.960.-	
22	Residencial	21.469.-	198	3.935.-	

PARCELA Nº	USO	EUFICABILIDAD m2	VIVIENDO	Ocupación MAXIMA m2.	CONDICIONES PARTICULARES
23	Residencial	15.837.-	140	3.250.-	
24	Socio Cultural	(1)	--	(2)	
25	Residencial	18.090.-	99	3.386.-	
26	Educativo	(1)	--	(2)	
27	Residencial	25.598.-	185	3.095.-	
28	Residencial	21.036.-	154	3.582.-	
29	Residencial	21.283.-	156	3.648.-	
32	Residencial	26.690.-	221	4.862.-	
33-35	Educativo	(1)	--	(2)	
34	Residencial	33.266.-	292	4.846.-	
36	Residencial	31.205.-	251	4.347.-	
37-38	Comercial	8.925.-	--	3.800	La altura máxima será de planta baja mas dos
42	Deportivo	(1)	--	(2)	
44	Deportivo	(1)	--	(2)	
43	Residencial	30.544.-	278	5.264.-	
45	Residencial	24.787.-	232	3.684.-	
46	Residencial	24.741.-	227	3.373.-	
47	Residencial	21.743.-	194	4.146.-	
49	Residencial	27.245.-	250	4.341.-	
51	Residencial	20.894.-	191	3.597.-	
52	Residencial	16.861.-	157	3.045.-	
55	Residencial	1.840.-	11	460.-	
56	Residencial	1.560.-	9	390.-	
57	Residencial	4.220.-	28	575.-	
58	S.Servicios Urbanos	800.-	--	800.-	La altura máxima será de 7,00 m.

(1)SEGUN CONDICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DEL PLAN GENERAL
(2)SEGUN CONDICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DEL PLAN GENERAL

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

León, 27 de julio de 1995.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

8169

17.760 ptas.

ASTORGA

El Ayuntamiento de Astorga, mediante Resolución de la Alcaldía nº 53/95, de fecha 20.07.95, y en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria hecha pública para cubrir mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de la Escala de Admón. General, Subescala Subalterna, Grupo E, de funcionario de carrera, más las que queden vacantes hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición, ha resuelto aprobar la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la referida convocatoria y que es como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- ALONSO BAILEZ, Marcelo; D.N.I. nº 10.189.662
- 2.- ALONSO FERNANDEZ, Ana Isabel; D.N.I. nº 10.200.893
- 3.- ALONSO GONZALEZ, Ana Isabel; D.N.I. nº 50.704.457
- 4.- ALONSO GONZALEZ, Mª Isabel; D.N.I. nº 10.203.602
- 5.- ALONSO PRIETO, Mª Elena; D.N.I. nº 10.200.725
- 6.- ALONSO RODRIGUEZ, Almudena; D.N.I. nº 10.198.181
- 7.- ALVAREZ GARCIA, Mariano; D.N.I. nº 10.188.154
- 8.- ALVAREZ PEREZ, Mª Isabel; D.N.I. nº 9.763.382
- 9.- ANDRES CABEZAS, Angel Luis; D.N.I. nº 10.194.079
- 10.- APARICIO ARES, Florentino C.; D.N.I. nº 10.184.554
- 11.- ARAGON RUIZ, Julia; D.N.I. nº 10.191.090
- 12.- BLANCO DEL OTERO, Nuria; D.N.I. nº 10.196.200
- 13.- CABELLO MARTINEZ, Manuel; D.N.I. nº 10.197.912
- 14.- CABERO MARTINEZ, Ana Mª; D.N.I. nº 10.190.361
- 15.- CABEZAS MARTINEZ, Fco. Javier; D.N.I. nº 10.194.917
- 16.- CABRERO PEREZ, Gonzalo; D.N.I. nº 9.358.144
- 17.- CALVOS GONZALEZ, Esteban; D.N.I. nº 10.190.378
- 18.- CALVO CALDERON DE LA BARCA, Mª Antonia; D.N.I. nº 10.175.290
- 19.- CASTRILLO CUERVO, Matias; D.N.I. nº 10.185.085
- 20.- CLARO ZAPICO, Mª del Pilar; D.N.I. nº 10.190.252
- 21.- DELGADO ALVAREZ, Mª Concepción; D.N.I. nº 10.188.075
- 22.- DIAZ GARRIDO, Lourdes; D.N.I. nº 50.031.002
- 23.- DIEZ SAN JUAN, Carlos Daniel; D.N.I. nº 10.194.912
- 24.- FERNANDEZ LIEBANA, Miriam; D.N.I. nº 52.344.489
- 25.- FRESNO GARCIA, Mª Del Mar; D.N.I. nº 9.769.636
- 26.- FUENTE PALACIO, Patricia De La; D.N.I. nº 10.196.142
- 27.- FUERTES PRIETO, Patricia Visitación; D.N.I. nº 10.199.525
- 28.- GALINDO VALTUILLE, Javier; D.N.I. nº 10.197.967
- 29.- GALINDO VALTUILLE, María del Carmen; D.N.I. nº 10.202.656
- 30.- GARCIA CARBAJO, Ana Isabel; D.N.I. nº 9.782.582
- 31.- GARCIA CELADA, Mª del Carmen Lucia; D.N.I. nº 10.179.278
- 32.- GARCIA CELADA, Pilar; D.N.I. nº 6.517.633
- 33.- GARCIA CORDERO, María Inés; D.N.I. nº 10.196.488
- 34.- GARCIA GARCIA, María Inmaculada; D.N.I. nº 10.193.596
- 35.- GARCIA PALACIO, Miguel Angel; D.N.I. nº 10.188.874
- 36.- GARCIA RAMOS, Silvia; D.N.I. nº 10.199.249
- 37.- GONZALEZ DOMINGUEZ, Isabel; D.N.I. nº 10.184.410
- 38.- GONZALEZ MARTINEZ, Ismael Carlos; D.N.I. nº 10.193.259
- 39.- GRANDE PRIETO, Elpidia; D.N.I. nº 10.183.448
- 40.- HERRERO RODRIGUEZ, Mª del Carmen; D.N.I. nº 10.182.102
- 41.- HUERGA PIMENTEL, Cristina; D.N.I. nº 10.199.250
- 42.- HUERGA VARELA, Julia Teresa De La; D.N.I. nº 10.181.451
- 43.- IBANEZ COBO, Gerardo; D.N.I. nº 10.172.702
- 44.- IGLESIAS VILLAR, María Jesús; D.N.I. nº 10.181.063
- 45.- JARRIN GARCIA, Mª Concepción; D.N.I. nº 10.193.214
- 46.- JARRIN GARCIA, Rosalía; D.N.I. nº 10.197.511
- 47.- LLAMAS ABADINO, Eduardo; D.N.I. nº 12.242.910
- 48.- MARTINEZ GALLO, Natividad; D.N.I. nº 10.198.140
- 49.- MARTINEZ GARCIA, Mª Isabel; D.N.I. nº 10.176.394
- 50.- MARTINEZ GONZALEZ, José Antonio; D.N.I. nº 10.196.588
- 51.- MARTINEZ GONZALEZ, Mª Jesús; D.N.I. nº 10.193.355
- 52.- MARTINEZ SALVADORES, María Paz; D.N.I. nº 10.189.728
- 53.- MANCEBO FLOREZ, W. Iván; D.N.I. nº 10.191.552
- 54.- MENCIA ALVAREZ, José; D.N.I. nº 10.198.579
- 55.- MORLA MORAN, Bautista; D.N.I. nº 10.193.722
- 56.- NIETO GARCIA, Silvia; D.N.I. nº 22.739.857
- 57.- NÚÑEZ MARTINEZ, Lorenzo; D.N.I. nº 10.201.881
- 58.- PEDROSA GUEMES, Alberto; D.N.I. nº 10.200.214
- 59.- PERALTA LLAMAS, Emilio Pablo; D.N.I. nº 10.192.729
- 60.- PEREZ BARROS, María José; D.N.I. nº 10.198.574
- 61.- PEREZ CABEZAS, Juan Carlos; D.N.I. nº 10.197.027
- 62.- PERNIA ALONSO, Gonzalo; D.N.I. nº 11.623.659
- 63.- PRADA RODRIGUEZ, Amador F.; D.N.I. nº 10.189.105
- 64.- PRIETO NISTAL, Mercedes Florencia; D.N.I. nº 10.180.001
- 65.- PRIETO QUINTANA, Begoña; D.N.I. nº 10.201.968
- 66.- QUINTANA GARCIA, Laurentino; D.N.I. nº 10.194.863
- 67.- RAMOS RODRIGUEZ, Ana Belén; D.N.I. nº 8.933.242
- 68.- RAMOS RODRIGUEZ, Martina; D.N.I. nº 10.198.753
- 69.- REBAQUE MARTIN, Teresa Amor; D.N.I. nº 10.188.232
- 70.- RODERA FUENTE, Ana Isabel; D.N.I. nº 10.200.899
- 71.- RODRIGUEZ ROBLES, Mª Angeles; D.N.I. nº 71.411.130
- 72.- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Martina; D.N.I. nº 10.183.142
- 73.- SANJOSE QUIROGA, María del Camino; D.N.I. nº 10.193.660
- 74.- SAN MARTIN CARRIBA, Juan José; D.N.I. nº 10.191.946
- 75.- SANTOS ALVAREZ, Eva María; D.N.I. nº 10.201.006
- 76.- SANTOS VALDERREY, María José; D.N.I. nº 10.192.099
- 77.- SECO GARCIA, Jorge Enrique; D.N.I. nº 10.188.767
- 78.- SUAREZ ESTEVEZ, Elena; D.N.I. nº 34.933.091
- 79.- SUAREZ RUEDA, Raquel; D.N.I. nº 10.198.326

- 80.- VALDERREY ORDAX, Santiago; D.N.I. nº 10.148.649
- 81.- VELA GARCIA, Domingo; D.N.I. nº 10.201.056
- 82.- VELA GARCIA, Manuel; D.N.I. nº 10.184.181
- 83.- VIFORCOS GARCIA, Merche; D.N.I. nº 22.706.343
- 84.- VILLACORTA PUENTE, Alberto; D.N.I. nº 10.202.429
- 85.- VILLACORTA PUENTE, Alicia; D.N.I. nº 10.200.986
- 86.- VILLACORTA PUENTE, Isabel; D.N.I. nº 10.200.985
- 87.- VILLEGAS TORAL, M. Mar; D.N.I. nº 10.188.938

ASPIRANTES EXLUIDOS:

Ninguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Astorga, 21 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

7769

12.960 ptas.

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario señalado a los sujetos pasivos que al final se relacionan, sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio, o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo individual que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el señor Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Lugar.—El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la Plaza Mayor, 1 de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana de lunes a viernes.

Advertencias:

1.—Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2.—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien no exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (artículo 109 del Reglamento General de Recaudación).

4.—Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.

5.—El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92, ante el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de un año, previa comunicación a esta Administración de su decisión de interponerlo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Relación que se cita:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CONCEPTO	MATRICULA	AÑO	IMPORTE
=====	=====	=====	=====	=====	----	=====
	ACEVEDO DA SILVA MARIA ADELAIDA	TELENO 8	I.V.T.M.	LE-0864-D	1995	6210
X0612105Y	ACEVEDO DA SILVA MARIA ADELAIDA	TELENO 8	I.V.T.M.	LE-3761-I	1995	15180
10082342	AGOSTINHO CABTANO JUAN	LAS TOLVAS	I.V.T.M.	LE-5702-H	1995	13110
	ALEN IGLESIAS ADOLFO	PICOS DE EUROPA 18	I.V.T.M.	LE-6233-J	1995	6210
53193	ALIAGA LOPEZ FRANCISCO	AVDA. VILLAPRANCA 41	I.V.T.M.	LE-42001	1995	13110
10078323	ALMBIDA MOREIRA ANTONIO DE	GIL Y CARRASCO 10-40A	I.V.T.M.	LE-8789-N	1995	6210
10057567	ALONSO PONCELAS HERMELINDA	LA REGUERA	I.V.T.M.	0-2741-T	1995	6210
01184745	ALVAREZ ABELLA BLSA	CASTILLA 4-40	I.V.T.M.	LE-5665-F	1995	6210
	ALVAREZ ALVAREZ JULIA		I.V.T.M.	189	1995	805
36114614	ALVAREZ CABALEIRO MERCEDES	AVDA. VILLAPRANCA 70	I.V.T.M.	CO-7931-D	1995	6210
16260026	ALVAREZ FERNANDEZ ANTONIO	ROSALIA DE CASTRO 2	I.V.T.M.	LE-1711-X	1995	13110
10190510	ALVAREZ GARCIA MARIA TERESA	CASTILLA 33	I.V.T.M.	LE-4703-T	1995	13110
11058290	ALVAREZ LOMBARDO MARIA EVA	BECQUE 17	I.V.T.M.	LE-8606-S	1995	6210

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CONCEPTO	MATRICULA	AÑO	IMPORTE
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
11058290	ALVAREZ LOMBARDEO MARIA EVA	BECQUER 17	I.V.T.M.	LB-9667-S	1995	15180
09994722	ALVAREZ PACIOS ROBERTO		I.V.T.M.	LB-7463-P	1995	13110
10040061	ALVAREZ PEÑA CARMEN	BECQUER 14	I.V.T.M.	LB-6024-U	1995	805
	AMARO CARLOS ALBERTO	BADAJOS	I.V.T.M.	218	1995	805
	ANDRADE AMERICO DE	PALENCIA	I.V.T.M.	LB-9450-I	1995	6210
X0150545X	ARAUJO DE LIMA MANUEL FLORINDO	RIO PORMA 1	I.V.T.M.	LB-4957-B	1995	6210
X0150545X	ARAUJO DE LIMA MANUEL FLORINDO	RIO PORMA 1	I.V.T.M.	LB-8914-H	1995	6210
X0991649G	ARAUJO DIZ MARGARILDA	DOCTOR MARAÑON 23	I.V.T.M.	LB-9880-G	1995	2300
	ARIAS ARIAS LUIS		I.V.T.M.	LB-1427-I	1995	13110
10035442	ARIAS ARIAS MARIA MERCEDES		I.V.T.M.	LB-0246-O	1995	6210
71495889	ARIAS FERNANDEZ DAVID	ARTURO GARCIA ALONSO 34	I.V.T.M.	LB-7427-U	1995	805
10070569	ARIAS GONZALEZ JOSE ELOY		I.V.T.M.	M-2377-GW	1995	6210
76363102	ARIAS RIAL JAIME	OVIEDO 7	I.V.T.M.	LB-6937-W	1995	6210
76348347	ARIAS RIAL SEVERINO	LAS TOLVAS	I.V.T.M.	586	1995	805
76348347	ARIAS RIAL SEVERINO	LAS TOLVAS	I.V.T.M.	B-9611-CL	1995	6210
76348347	ARIAS RIAL SEVERINO	LAS TOLVAS	I.V.T.M.	LB-4724-F	1995	6210
	ASTORGA DEL CANTO FERMINA	PASEO SANTIBAÑEZ 2	I.V.T.M.	LB-4508-I	1995	6210
10079309	AUGUSTO JIMENEZ ANA MARIA		I.V.T.M.	C-6451-Z	1995	7705
10079309	AUGUSTO JIMENEZ ANA MARIA		I.V.T.M.	LB-5006-Y	1995	6210
10079309	AUGUSTO JIMENEZ ANA MARIA		I.V.T.M.	LB-8055-B	1995	6210
24260473	AUTO SELECT INTERNACIONAL S.L.	AVDA. VILLAFRANCA 39	I.V.T.M.	LB-1003-B	1995	6210
LE-001600	BARBOSA FRANCISCO EDUARDO	VATEMAR 4	I.V.T.M.	LB-1670-W	1995	13110
LE-001600	BARBOSA FRANCISCO EDUARDO	VATEMAR 4	I.V.T.M.	LB-1887-O	1995	1380
10082394	BARREDO VERGA ANTONIO		I.V.T.M.	LB-8130-L	1995	6210
10569627	BENEDET AGULLA JUAN ANTONIO	DOCTOR MARAÑON 10	I.V.T.M.	LB-8252-Y	1995	13110
10056101	BLANCO BALIN MIGUEL ANGEL	AVDA. VILLAFRANCA 37	I.V.T.M.	LB-6737-N	1995	6210
M-172679	BRITO ENRIQUE ANTONI DE	AVDA. VILLAFRANCA 82	I.V.T.M.	M-3142-HL	1995	13110
	CAETANO JOAO AGUSTINHO	ORENSE 7	I.V.T.M.	191	1995	805
09680503	CANTON RODRIGUEZ ANGEL	AVDA. VILLAFRANCA 116	I.V.T.M.	LB-5597-S	1995	13110
24034019	CARBONES BALADO S.L.	CARRO CELADA 11	I.V.T.M.	LB-8051-O	1995	6210
24103327	CARBONES HUMAN S.L.	RIO BOEZA 2	I.V.T.M.	OR-8481-E	1995	15180
24103327	CARBONES HUMAN S.L.	RIO BOEZA 2	I.V.T.M.	LB-3282-V	1995	15180
24103327	CARBONES HUMAN S.L.	RIO BOEZA 2	I.V.T.M.	LB-3217-W	1995	13110
24103327	CARBONES HUMAN S.L.	RIO BOEZA 2	I.V.T.M.	LB-0028-J	1995	2300
	CARBONES MONTEALEGRE S.A.	ORNSB	I.V.T.M.	LB-1110-J	1995	15180
	CARBONES MONTEALEGRE S.A.	ORENSE	I.V.T.M.	M-3103-VE	1995	15180
10051474	CASTELLANOS ALVAREZ ALVARO	AVDA. VILLAFRANCA 70	I.V.T.M.	LB-0011-S	1995	6210
X0505990W	CATARINO FERNANDEZ MANUEL ALBERTO	LA JUNCAL 215	I.V.T.M.	LB-3370-P	1995	13110
24069304	CONTRATAS MINERAS DEL BIERZO	COMENDADOR SALDAÑA 2	I.V.T.M.	LB-3763-I	1995	15180
24069304	CONTRATAS MINERAS DEL BIERZO	COMENDADOR SALDAÑA 2	I.V.T.M.	SA-9365-C	1995	6210
31313691	CORTES CORTES JUAN JOSE	ODON ALONSO 5-1ºD	I.V.T.M.	589	1995	805
10086985	COSTA MARTINS ALBINO FER.		I.V.T.M.	LB-6758-O	1995	7705
10058057	CRESPO GARCIA MANUEL	AQUIANA 30	I.V.T.M.	LB-6988-L	1995	6210
10068144	CRUCES MACIAS MANUEL		I.V.T.M.	LB-1152-N	1995	6210
36034613	DARRIBA MORURIÑO CANDIDO	SANTANDER 20	I.V.T.M.	LB-9136-N	1995	6210
	DEUS ALBERTINO DE		I.V.T.M.	LB-0862-T	1995	13110
10084760	DIAZ FERNANDEZ LUIS FERNANDO	RIO PORMA 25	I.V.T.M.	LB-7379-O	1995	6210
10916092	DIAZ GONZALEZ EMILIO	RIO PORMA 25	I.V.T.M.	LB-3911-T	1995	7705
10052324	DIEGUEZ GARCIA GERVASIO		I.V.T.M.	LB-9046-P	1995	6210
10080965	DIEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	LAS FUENTES 9	I.V.T.M.	LB-9601-H	1995	6210
10562927	DOMINGUEZ GARCIA JESUS	CONDE DE LEMOS 26	I.V.T.M.	LB-4169-H	1995	6210
10045567	DOPAZO CAMPOS MARIA LUISA	DEL MURO 1	I.V.T.M.	LB-5745-H	1995	2300
09689220	ESCUDERO CACHON JUSTO	MENENDEZ PIDAL	I.V.T.M.	LB-8666-B	1995	6210
35797621	ESTEVEZ RODRIGUEZ JULIA	LAS TOLVAS	I.V.T.M.	LB-5104-C	1995	6210
09750857	ESTRADA GARCIA JOSE ANGEL	AVDA. VILLAFRANCA 71	I.V.T.M.	LB-7310-T	1995	6210
12265486	FELGUBIRAS GONCALVES JOAO	SUSANA GONZALEZ 18	I.V.T.M.	623	1995	805
X0746642Q	FERNANDES DOS SANTOS A. JORGE	EL BOTILLO 6	I.V.T.M.	LB-5551-V	1995	805
10035679	FERNANDEZ ARGUELLO SANTIAGO	DEL MURO 1	I.V.T.M.	P-8966-A	1995	2300
09608005	FERNANDEZ GARCIA JOSE CARLOS	RIO CUA 6	I.V.T.M.	LB-1608-N	1995	13110

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CONCEPTO	MATRICULA	AÑO	IMPORTE
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
10061440	FERNANDEZ GONZALEZ CARLOS		I.V.T.M.	LE-7714-J	1995	6210
10061440	FERNANDEZ GONZALEZ CARLOS		I.V.T.M.	M-9653-FL	1995	6210
10074044	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CAMPOMURIBLES	I.V.T.M.	LE-4793-H	1995	6210
10074044	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CAMPOMURIBLES	I.V.T.M.	LU-9940-C	1995	6210
40965428	FERNANDEZ HORCAS CARMEN	RIO ESLA 26	I.V.T.M.	LE-5172-T	1995	7705
10084319	FERNANDEZ HORCAS MARIA SOLEDAD	ARTURO GARCIA ALONSO 80	I.V.T.M.	476	1995	805
10084319	FERNANDEZ HORCAS MARIA SOLEDAD	ARTURO GARCIA ALONSO 80	I.V.T.M.	LE-7522-B	1995	2300
10061085	FERNANDEZ MERAYO EDUARDO B.	SUSANA GONZALEZ 36	I.V.T.M.	LE-4938-N	1995	6210
71762525	FERNANDEZ TUÑON MARIA CARMEN	CASTILLA	I.V.T.M.	LE-3001-H	1995	6210
788	PERREIRA ESTEBEZ JOSE ANTONIO	SUSANA GONZALEZ 54	I.V.T.M.	LE-1812-P	1995	13110
X1750688C	PERREIRA ROSA ASSIS ADELAIDA	LA CURIA 15	I.V.T.M.	LE-3324-O	1995	13110
10056921	GAMALLO IBAÑEZ JOSE MARIA	JUAN XXIII 15	I.V.T.M.	LE-4168-N	1995	6210
10078837	GARCIA ALVAREZ LUIS RAMON	LA DEHESA 18	I.V.T.M.	LE-1565-A	1995	6210
48456347	GARCIA BAS SONIA	RIO CUA 3-20	I.V.T.M.	615	1995	805
09731571	GARCIA DIEZ FRANCISCO J.		I.V.T.M.	LE-7974-N	1995	13110
10052325	GARCIA GARCIA DOMINGO		I.V.T.M.	LE-8988-D	1995	6210
	GARCIA GARCIA JOSEFA	PICOS DE EUROPA 4	I.V.T.M.	LE-9165-B	1995	6210
10035529	GARCIA GOMEZ ELENA	SUSANA GONZALEZ 57	I.V.T.M.	O-6187-AP	1995	6210
	GARCIA JOSA MONICA	AVDA. DEL BIERZO 50	I.V.T.M.	199	1995	805
10048253	GARCIA LEON IGNACIO	AVDA. DEL BIERZO 12	I.V.T.M.	LE-3615-O	1995	6210
10061529	GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA		I.V.T.M.	LE-5950-P	1995	6210
10062746	GARCIA RODRIGUEZ MARIA JESUS	EMILIANO SANCHEZ LOMBAS	I.V.T.M.	LE-8798-N	1995	6210
10050703	GARCIA VEGA FRANCISCO J.	LA SIERRA 7	I.V.T.M.	LE-6984-V	1995	13110
	GASPAR MANUEL JOSE	LOPE DE VEGA 22	I.V.T.M.	LE-2395-O	1995	13110
2311	GERALDES SANCIA DE	CASTILLA 23	I.V.T.M.	LE-0948-B	1995	6210
10070891	GOMEZ FERNANDEZ IRENE PILAR		I.V.T.M.	C-9405-A	1995	16330
10070891	GOMEZ FERNANDEZ IRENE PILAR		I.V.T.M.	LE-3571-D	1995	7705
10070891	GOMEZ FERNANDEZ IRENE PILAR		I.V.T.M.	LE-9450-T	1995	6210
29354468	GOMEZ PONCE MANUEL	LOPE DE VEGA 24	I.V.T.M.	LE-1275-P	1995	6210
29354468	GOMEZ PONCE MANUEL	LOPE DE VEGA 24	I.V.T.M.	M-0499-CF	1995	6210
76325526	GOMEZ SANCHEZ JOSE	RAMIRO II 11	I.V.T.M.	LE-7148-A	1995	6210
558185	GONCALVES JOAO AUGUSTO	RIO ORBIGO 5	I.V.T.M.	B-638124	1995	6210
09716668	GONZALEZ FELIZ MANUEL	AVDA. DEL BIERZO 18	I.V.T.M.	LE-3936-C	1995	2300
09716668	GONZALEZ FELIZ MANUEL	AVDA. DEL BIERZO 18	I.V.T.M.	LE-7123-J	1995	6210
09716668	GONZALEZ FELIZ MANUEL	AVDA. DEL BIERZO 18	I.V.T.M.	M-9782-DU	1995	6210
09716668	GONZALEZ FELIZ MANUEL	AVDA. DEL BIERZO 18	I.V.T.M.	OR-1670-D	1995	13110
32873626	GONZALEZ LOPEZ ARTURO	ARROYO JALON 36	I.V.T.M.	LE-4173-P	1995	6210
32873626	GONZALEZ LOPEZ ARTURO	ARROYO JALON 36	I.V.T.M.	O-3795-L	1995	6210
	GONZALEZ OVIEDO JOSE	AVDA. VILLAFRANCA 39	I.V.T.M.	LE-3672-F	1995	6210
12689996	HERRERO GARCIA AMADOR	LOPE DE VEGA 24	I.V.T.M.	LE-8195-J	1995	13110
10072158	HINOJOSA MOYANO FRANCISCO	GIL Y CARRASCO 10	I.V.T.M.	LE-0233-K	1995	6210
X0319710X	IQBAL JAVAID	LA DEHESA 10	I.V.T.M.	LE-4244-B	1995	6210
44429957	JIMENEZ CASAL JOSE MANUEL	LA OLIVA	I.V.T.M.	LE-1729-D	1995	6210
71550570	JIMENEZ JIMENEZ LIDIA BEATRIZ	LA JUNCAL	I.V.T.M.	505	1995	805
639585R	JUAREZ ANTOLINEZ JOAQUIN	CERVANTES 6	I.V.T.M.	M-5459-IB	1995	6210
	LAGO PEREZ LUIS		I.V.T.M.	CA-5126-G	1995	6210
76563103	LEGILDE GONZALEZ ALBINO	RIO PORMA 31-20	I.V.T.M.	LE-0938-F	1995	6210
33732881	LOMBARDIA BOUZA VERNANCIO	AVDA. VILLAFRANCA 90	I.V.T.M.	C-8761-AL	1995	6210
3191	LOPES ANTONIO AUGUSTO	SANTIAGO BASANTA 18	I.V.T.M.	LE-2948-K	1995	13110
X0357812R	LOPES GONCALVES DANIEL	MANZANAL 2	I.V.T.M.	LE-4397-I	1995	13110
70437086R	LOPES LUIS FERNANDO	EL BOTILLO 6	I.V.T.M.	M-1541-DU	1995	6210
X11032563	LOPES MANUEL ANTONIO	OVIEDO 8	I.V.T.M.	584	1995	805
71872081	LOPEZ ALVAREZ ALFONSO	AVDA. VILLAFRANCA 78	I.V.T.M.	M-0980-FZ	1995	13110
	LOPEZ GARRIDO ABELARDO	LA CURIA 1	I.V.T.M.	250	1995	805
	LOPEZ PEREZ MARI LUZ	VATEMAR 9	I.V.T.M.	TE-7728-G	1995	13110
	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	AVDA. VILLAFRANCA 65	I.V.T.M.	LE-3457-B	1995	6210
10081491	LOPEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	SUSANA GONZALEZ 40	I.V.T.M.	LE-8138-O	1995	6210
10081491	LOPEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	SUSANA GONZALEZ 40	I.V.T.M.	LE-7815-B	1995	6210
10081491	LOPEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	SUSANA GONZALEZ 40	I.V.T.M.	O-3792-I	1995	2300

WIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CONCEPTO	MATRICULA	AÑO	IMPORTE
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
10076672	LOPEZ RODRIGUEZ TANICHO	SUSANA GONZALEZ 48	I.V.T.M.	LB-3690-W	1995	13110
X0317061Y	LUZ BSSA TERRESA DA	AVDA. VILLAFRANCA 74	I.V.T.M.	LB-4667-W	1995	6210
10055543	MACIAS MARTINEZ YOLANDA		I.V.T.M.	LB-2117-P	1995	13110
10078625	MACHADO FERREIRA JOSE LUIS	RIO BOEZA 3-2º	I.V.T.M.	M-0705-M	1995	6210
	MACHADO NIEVES ANIBAL	AVDA. VILLABLINO 10	I.V.T.M.	LB-7598-E	1995	6210
	MARCELINO AMANDIO JOSE	CASTILLA 40	I.V.T.M.	294	1995	805
61186	MARQUES DOS SANTOS ANIBAL		I.V.T.M.	LE-0290-H	1995	13110
61186	MARQUES DOS SANTOS ANIBAL		I.V.T.M.	LB-8841-K	1995	13110
317199	MARQUES DOS SANTOS MANUEL J	ELOY RBIGADA 39	I.V.T.M.	LE-5273-I	1995	6210
33174741	MARTINEZ COTON LUIS	TELENO 4	I.V.T.M.	LE-7891-C	1995	6210
10015209	MARTINEZ MORAN JOSE LUIS	QUEVEDO 5	I.V.T.M.	LE-0005-W	1995	15180
10015209	MARTINEZ MORAN JOSE LUIS	QUEVEDO 5	I.V.T.M.	LE-2179-H	1995	7705
10015209	MARTINEZ MORAN JOSE LUIS	QUEVEDO 5	I.V.T.M.	LE-8718-P	1995	21620
10067099	MARTINEZ NUÑEZ EUGENIO	JOSE ANTONIO 12	I.V.T.M.	LE-3739-O	1995	6210
04060839	MARTINS TOME CORREIA ANICETO		I.V.T.M.	M-0446-EN	1995	6210
10038964	MATA BOUZAN LUIS DE LA	LA BRA 6	I.V.T.M.	B-2069-BS	1995	6210
	MATROS HRRAS RAUL		I.V.T.M.	PO-5120-C	1995	6210
X0570353B	MENDES CABRAL EDUARDO		I.V.T.M.	M-3255-DB	1995	6210
3199	MIRANDA FERREIRA ALVARO	AVDA. LA BAÑEZA 6	I.V.T.M.	LE-7964-K	1995	13110
	MOHAMMAD HAFIZ	OSCURA 27	I.V.T.M.	233	1995	805
	MOHAMMAD ILYAS		I.V.T.M.	LE-8000-B	1995	6210
	MOHAMMAD SAPDAN BHUTTA	AQUIANA	I.V.T.M.	O-3789-U	1995	6210
	MOHAMMAD SHARIF	PZA. DEL PALACIO 9	I.V.T.M.	LE-6826-B	1995	6210
X0057198C	MOHAMMED ARIF	DEL MURO 3	I.V.T.M.	LE-8204-F	1995	6210
	MORAIS MELO ENRIQUE LUIS		I.V.T.M.	LE-2076-D	1995	6210
	MORAN ALVES ANTONIO ELOY	PEÑARRUBIA 22	I.V.T.M.	140	1995	805
	MORCUENDE SALINAS CARLOS		I.V.T.M.	089	1995	805
10079999	MUÑOZ FERNANDEZ JORGE ANTONIO	QUEVEDO 33	I.V.T.M.	LE-9711-V	1995	13110
10035158	MUÑOZ PEREZ CARLOS	LAS TOLVAS 4	I.V.T.M.	LE-5924-E	1995	6210
10035158	MUÑOZ PEREZ CARLOS	LAS TOLVAS 4	I.V.T.M.	LE-8684-X	1995	6210
10031125	MURILLO GARCIA FRANCISCO	AQUIANA	I.V.T.M.	LE-2363-N	1995	6210
X0589958P	NADIAYE BABA	LA CORUÑA 6	I.V.T.M.	LE-9436-X	1995	6210
91180	NASCIMENTO FERREIRA CASIMIRO	PZA. DEL PALACIO 6	I.V.T.M.	C-3924-D	1995	2300
	NATAL CARBAJO CLEMENTE	LA ORTIGUERA	I.V.T.M.	LE-9113-D	1995	6210
	NUÑEZ COBO JOSE MARIA	RIO PORMA	I.V.T.M.	MU-2886-F	1995	6210
10074580	PACHECO DA COSTA JOAQUIN	DEL MURO 1	I.V.T.M.	LE-9427-P	1995	6210
10084978	PAJA CRESPO MARIA	CAMPOMURIELES 3	I.V.T.M.	LE-9188-S	1995	6210
10084978	PAJA CRESPO MARIA	CAMPOMURIELES 3	I.V.T.M.	LE-9828-U	1995	13110
09990358	PARDO PARDO ELOY	PICOS DE EUROPA	I.V.T.M.	LE-3787-X	1995	13110
	PARIS ALBITE MARIA TERESA	AVDA. LA BAÑEZA 6	I.V.T.M.	250	1995	805
10062688	PEINADO ARGUELLO MARIA MONTSERRAT	LA DEHESA 1	I.V.T.M.	LE-2128-K	1995	13110
10062688	PEINADO ARGUELLO MARIA MONTSERRAT	LA DEHESA 1	I.V.T.M.	NA-5261-E	1995	6210
X0013841M	PEREIRA DE FREITAS MANUEL	TELENO 8-3º	I.V.T.M.	LE-5253-E	1995	6210
X0013841M	PEREIRA DE FREITAS MANUEL	TELENO 8-3º	I.V.T.M.	LE-8744-N	1995	13110
X0013841M	PEREIRA DE FREITAS MANUEL	TELENO 8-3º	I.V.T.M.	O-8234-M	1995	6210
LE-001982	PEREIRA JOSE MARIA	AVDA. VILLAFRANCA 86	I.V.T.M.	LE-0852-G	1995	6210
	PEREIRA LEAL JOSE HECTOR	DEL MATADERO 9	I.V.T.M.	LE-8383-P	1995	6210
13055962	PEREZ ALONSO JUAN JOSE	ALBA DE LISTE 19	I.V.T.M.	LE-8885-S	1995	6210
10036721	PEREZ MENDEZ GUMERSINDO	DEL PUENTE 5	I.V.T.M.	LE-3676-L	1995	6210
34250960	PEREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	LA SIERRA 5	I.V.T.M.	LE-2877-D	1995	6210
10187563	PEREZ VIDAL VICTORINO	ARROYO JALON 17-2ºD	I.V.T.M.	LE-3611-N	1995	6210
3121	PIMENTEL ANTONIO	LA BRA 6	I.V.T.M.	LE-8114-L	1995	13110
10042257	PIÑEIRO ARRIMADA JOSE ANDRES	AQUIANA 3	I.V.T.M.	LE-9469-L	1995	6210
35001523	PINTO CERQUEIRA ANTONIO	AVDA. VILLAFRANCA 39	I.V.T.M.	LE-4776-P	1995	6210
35001523	PINTO CERQUEIRA ANTONIO	AVDA. VILLAFRANCA 39	I.V.T.M.	M-6881-DJ	1995	6210
71695668	PIQUEIRO GUTIERREZ PEDRO	GIL Y CARRASCO 1	I.V.T.M.	LE-6391-C	1995	6210
71695668	PIQUEIRO GUTIERREZ PEDRO	GIL Y CARRASCO 1	I.V.T.M.	LE-6916-O	1995	5520
X0330965H	PORTELA VILELA COSTA ANGELO		I.V.T.M.	O-3464-D	1995	6210
09293554	PRIETO GOMEZ JOAQUIN		I.V.T.M.	LE-4583-M	1995	6210

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CONCEPTO	MATRICULA	AÑO	IMPORTE
11402839	PRIETO VILLORIA JOSE MANUEL	AVDA. DEL BIERZO 43	I.V.T.M.	T-4864-S	1995	6210
	QUEMBLO JORGE FERNANDO	OVIEDO 11	I.V.T.M.	105	1995	805
	RAUF ABDUL	DEL ROSARIO 11	I.V.T.M.	MU-2097-E	1995	6210
2027	REIS DIARTE ANTONIO DOS	LOPE DE VEGA 24	I.V.T.M.	LE-9891-J	1995	13110
35002027	REIS DUARTE ANTONIO GER.	LAS LINARES	I.V.T.M.	LE-7362-G	1995	6210
35002027	REIS DUARTE ANTONIO GER.	LAS LINARES	I.V.T.M.	LE-7452-G	1995	6210
357115	RIBEIRO GOMES HELDER	CASTILLA 28	I.V.T.M.	LE-4201-B	1995	13110
LE-004179	ROCHA DELGADO BRASILIANO	LA SIERRA 10	I.V.T.M.	SS-5286-S	1995	13110
35003328	RODRIGUES DA SILVA JORGE M.	LOPE DE VEGA 24	I.V.T.M.	LE-9627-G	1995	6210
01224094	RODRIGUEZ DE LA FUENTE FRANCISCO	AVDA. VILLAFRANCA 92	I.V.T.M.	LE-6576-T	1995	6210
10064275	RODRIGUEZ DE LA HOZ MARIA PAZ	SUSANA GONZALEZ 27	I.V.T.M.	SA-7911-F	1995	6210
09630342	RODRIGUEZ GARCIA TEODORA	AVDA. DEL BIERZO 33	I.V.T.M.	P-1417-GP	1995	6210
10053072	RODRIGUEZ JULIAS J. ANTONIO	CASTILLA	I.V.T.M.	LE-1511-I	1995	13110
10053072	RODRIGUEZ JULIAS J. ANTONIO	CASTILLA	I.V.T.M.	LE-8108-C	1995	2300
10056267	ROJAS MARTINEZ ANTONIA	CERVANTES 3	I.V.T.M.	LE-0331-L	1995	13110
10068000	ROJAS MARTINEZ CANDIDO	SOPINILLA	I.V.T.M.	LE-0127-B	1995	6210
09359380	ROMERO CAMPOS FRANCISCO J.	CAMINO VILORIA-VILLAVERDE	I.V.T.M.	LE-8843-D	1995	6210
2312	ROSARIO JARDIN AGUINALDO DO	LAS LINARES 9	I.V.T.M.	B-8864-AC	1995	6210
	ROSARIO JARDIN AGUINALDO DO	LAS LINARES	I.V.T.M.	G-5334-B	1995	6210
09688021	RUBIO PEREZ MODESTO	ARROYO JALON 54	I.V.T.M.	LE-8787-U	1995	6210
	SANCHEZ LEON MANUEL	LAS FUENTES	I.V.T.M.	SA-3543-A	1995	2300
	SANGIL CID EDUARDO		I.V.T.M.	138	1995	805
X00355419	SANTOS LISBOA MANUEL DOS		I.V.T.M.	LE-0550-B	1995	13110
35003211	SANTOS LISBOA MANUEL DOS	ALBA DE LISTE 13	I.V.T.M.	M-5426-AN	1995	6210
76348026	SANTOS LOPEZ OVIDIO F.	AVDA. LA BAÑEZA 6	I.V.T.M.	LE-4470-D	1995	6210
	SANTOS RIBALONGA ANTONIO J. DAS	AVDA. DEL BIERZO 63	I.V.T.M.	036	1995	895
10187839	SANTOS ROSEL LUIS	LA SIERRA 6	I.V.T.M.	LE-4619-S	1995	6210
195150	SECO MENDEZ ANGELA	RIO CUA 6	I.V.T.M.	PO-0652-G	1995	6210
	SILVA CARNEIRO MANUEL DA	AQUIANA 6	I.V.T.M.	LE-1419-B	1995	6210
X0698081P	SILVA FERNANDES ADELINO DA	DEL CAMPO 3	I.V.T.M.	LE-5510-I	1995	6210
10056976	SILVAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	SUSANA GONZALEZ 40	I.V.T.M.	LE-5017-F	1995	6210
76300249	SOMBIRA GUINANZO JESUS	CAMINO VILORIA-VILLAVERDE	I.V.T.M.	O-995-S	1995	6210
X0584297M	SOSA RUBEN ABEL		I.V.T.M.	LE-3581-J	1995	6210
11057284	SUAREZ LOPEZ FERMIN	DOCTOR MARAÑON	I.V.T.M.	LE-3509-O	1995	6210
44427594	TEIXEIRA CARDOSO ANTONIO M.	ZORRILLA 5	I.V.T.M.	PM-6375-BD	1995	6210
	TEIXEIRA GUEDES JOSE MANUEL	ARROYO JALON 32	I.V.T.M.	352	1995	895
10027046	VALENCIA CARREÑO JOSE	JOSE ALONSO DEL BARRIO	I.V.T.M.	174	1995	895
	VEGA ARIAS ANTONIO	PICOS DE EUROPA 11	I.V.T.M.	LE-7693-F	1995	6210
10076973	VEGA ARIAS JUAN CARLOS	DOCTOR MARAÑON 6	I.V.T.M.	LE-2665-F	1995	6210
10081545	VEGA CRBSPO IGNACIO	LA CORONA	I.V.T.M.	LE-6108-E	1995	6210
	VEGA VILLALBA ANGEL	AVDA. VILLAFRANCA 17	I.V.T.M.	M-6576-IT	1995	6210
X0641067B	VEIGA JOSE ANTONIO DA	OSCURA 12	I.V.T.M.	LE-2920-U	1995	13110
10837314	VICENTE GONZALEZ MARIA ISABEL	GIL Y CARRASCO	I.V.T.M.	LE-3803-U	1995	15180
X0939970Y	VIBIRA FERREIRA CARLOS JOAO	PZA. DEL PALACIO 6	I.V.T.M.	LE-2578-W	1995	6210
X1730971Z	VIBIRA FERREIRA FERNANDO	PZA. DEL PALACIO 6	I.V.T.M.	GC-1361-I	1995	6210
10045597	VILA PAZ VICENTE	PICOS DE EUROPA 11	I.V.T.M.	LE-2076-N	1995	6210
	VILORIA MARTINEZ MARIANO		I.V.T.M.	348	1995	805
10067375	VILLA MERE MARTA	LA JUNCAL 17	I.V.T.M.	M-3471-GP	1995	6210
10067375	VILLA MERE MARTA	LA JUNCAL 17	I.V.T.M.	T-4541-N	1995	6210
11062427	VILLANUEVA LLANEZA ELISEO	CERVANTES 8	I.V.T.M.	LE-9723-H	1995	2300

Bembibre, 4 de julio de 1995.-El Tesorero, José Díaz Navia.

8040

78.000 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña Josefa Flórez Alvarez, se ha solicitado licencia para instalación de oficina en la finca número 55 de la calle La Fuente, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 4 de agosto de 1995.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

8100

1.680 ptas.

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución que sigue, dictada por esta Alcaldía, con fecha 4 de agosto de 1995, que se transcribe literalmente:

Decreto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dispongo:

Primero.—Vengo en nombrar a don Alberto Villar Fernández, representante personal del Alcalde en el barrio de "San Miguel" (Villablino), toda vez que reúne los requisitos legales para su nombramiento.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado, publicando la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento.

Dado en Villablino, 4 de agosto de 1995.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8109

1.320 ptas.

CEBANICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, por unanimidad, aprobó el proyecto técnico redactado por don Javier García Anguera, para la ejecución de la obra de "Pavimentación en Santa Olaja de la Acción", por importe de 3.000.000 de pesetas. Se somete éste a información pública por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas los interesados.

Cebanico, 1 de agosto de 1995.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Novoa Fernández.

8108

330 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, ha sido aprobado el expediente 1/95 de modificación de créditos en el Presupuesto vigente, de los que son de su competencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llamas de la ribera, 3 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8107

630 ptas.

* * *

Aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1995, el expediente de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes

inmuebles, queda expuesto al público, en las oficinas municipales, el correspondiente acuerdo con su expediente de imposición y ordenación de la modificación y la ordenanza reguladora, así como todos los antecedentes que se han tenido en cuenta para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la modificación acordada y consiguientemente el nuevo texto de la Ordenanza reguladora, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 18 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8306

720 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santovenia de la Valduncina, 31 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8104

420 ptas.

BALBOA

La comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1995, acordó dar su dictamen favorable a la cuenta general de 1994.

Permaneciendo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones.

Balboa, 7 de agosto de 1995.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

8134

270 ptas.

TRABADELO

Por resolución de la Alcaldía, se ha nombrado miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los señores concejales don Manuel García Fernández y don Jaime Moral López.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a la Legislación vigente.

Trabadelo, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1995, acordó la creación de la Comisión de Gobierno para este Ayuntamiento y le asignó las competencias que se indican:

—El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de todos los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

—La Enajenación del patrimonio, la adquisición de bienes y derechos y la transacción sobre los mismos, salvo que estén expresamente atribuidos por Ley a otros órganos o requieran una mayoría cualificada.

—Y todas las demás que se puedan atribuir y no estén reservadas al Pleno por así regularlo la Legislación.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a la vigente Legislación.

Trabadelo, 17 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8143 420 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, que por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 1995, se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Pedro Tomás Vidal Charro.

Quintana del Marco, 7 de agosto de 1995.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

8144 270 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 25 de mayo de 1995, por unanimidad de los 7 de miembros asistentes y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la formalización de un aval bancario a concertar con Caja de España de Inversiones, sucursal de Trobajo del Camino, para garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, la referida a pavimentación de calles en núcleos del municipio, con las características siguientes:

Importe: 3.500.000 ptas.

Corretaje: 3 por 1.000 de la cantidad solicitada.

Comisión de formalización: 1 por 1.000 de la misma dicha cantidad.

Comisión trimestral anticipada: 5 por 1.000 de dicha cantidad.

Garantías: Participación en los Tributos del Estado.

El expediente y acuerdo de referencia según determina el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos a información pública, en la secretaría municipal, por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamación.

Valverde de la Virgen, 10 de agosto de 1995.—El Alcalde, Ismael Alonso Pablos.

8156 750 ptas.

ARDON

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía, número 79/1995, de 7 de agosto, se ha resuelto efectuar, en los Concejales que más abajo se indican, las delegaciones especiales previstas en el artículo 43.3 del Reglamento citado, en concreto las referidas en la letra b) de su apartado 5:

a) Cultura y Turismo: Don Olegario y Prieto Alonso y don Enrique González Alonso.

b) Sanidad y Bienestar Social: Don Juan José Pastrana Alonso y don Amalio Alvarez Escapa.

c) Fomento y Obras: Don José Alonso Martínez y don Constantino López Miranda.

Las delegaciones realizadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que corresponderán a la Alcaldía, a cuyo efecto, los referidos Concejales, deberán informar a la misma de cuantas gestiones lleven a cabo en ejercicio de las delegaciones conferidas.

Ardón, 7 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8165 750 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

El Recaudador-Agente Ejecutivo del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Barrios de Luna.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan por el concepto de riego y/o multas de riego, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el señor Presidente de la Comunidad de Regantes de los canales que se indican, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 209.4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y 106.2 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia”.

Que por ser desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, además de aquellos que se han negado a firmar el recibí de la notificación y los que se encuentran ausentes a las horas de reparto de las mismas, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios de las respectivas localidades, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, a los deudores que resulten desconocidos se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer (artículo 103 del RGR).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.—Que contra este acto administrativo, podrá interponer recurso ordinario, ante el señor Presidente del Sindicato Central de Riegos, en el plazo de un mes, fundado exclusivamente en alguno de los motivos tasados de los artículos 137 de la LGT y 99 del RGR. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo

ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Sindicato (artículo 110.3, Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

2.-Que conforme previene el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de Aguas y 212.1 del R.D. 849/86, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Comunidad de Regantes prohibirá el uso del agua mientras no se satisfaga la deuda reclamada, sin perjuicio de la continuación hasta su ultimación del expediente de apremio.

3.-Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

4.-Que se le requiere para que en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, anteriormente señalados, satisfaga la deuda reclamada, que comprende el principal, recargo del 20% de apremio, costas e intereses de demora al día de la fecha (artículo 98-a y 109 del RGR). Asimismo, se le advierte que, de no realizar el pago dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior providencia, se procederá según previene el artículo 110 del mencionado texto, al embargo de sus bienes y derechos, entre otros, las fincas que motivan los descubiertos, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose a la venta de los mismos, si fuere necesario, con las formalidades establecidas.

5.-El pago lo podrán efectuar en cualquier oficina de la Caixa Galicia-León (Caja Rural), mediante el ingreso de la cantidad reclamada en la cuenta 2091/910/38/3004027015, abierta a favor de la Recaudación del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Barrios de Luna.

6.-Que podrán solicitar, mediante escrito dirigido al señor Presidente de la Comunidad, el aplazamiento de pago de la deuda, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados, siempre que concurran las circunstancias previstas en el artículo 48 del RGR, en la forma, términos y aportación de garantías que prevén los artículos 51 y 52 de dicho Reglamento.

7.-Que conforme previenen el artículo 136 de la Ley General Tributaria y 101 del RGR, la interposición del recurso no determinará la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto será indispensable acompañar las garantías previstas en dichos artículos.

8.-Por mandato de la Ley la deuda reclamada devenga interés legal de demora y, en consecuencia, se procederá a su liquidación. Además, serán de su cuenta las costas que origine la tramitación del procedimiento.

Los deudores a quines se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, son los siguientes:

RELACION QUE SE CITA

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE VILLADANGOS.- CONCEPTO: CUOTA DE RIEGO

<u>DEUDOR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Ptas.</u>
MARTINEZ CARRIZO, Pedro	Alcoba de la Ribera	1.993/1994	16.263	"
DE PRADO FERNANDEZ, Manuel	Fojedo del Páramo	1994	25.799	"
DEL CAÑO SAN MILLAN, Gumersinda	Fontecha del Páramo	1993	2.897	"
PELLITERO PRIETO, Felicitas	Fontecha del Páramo	1994	13.013	"
CASTELLANOS GONZALEZ, Gregoria	La Mata del Páramo	1.993/1994	5.211	"
GARCIA GARCIA, Pablo	La Milla del Páramo	1994	895	"
SAN MILLAN PELLITERO, Claudia	Pobladura de Fontecha	1994	5.608	"
FRANCO FRANCO, José y Otros	San Martín Camino	1994	21.678	"
FRANCO RABANAL, Irene	San Martín Camino	1993	1.485	"
FRANCO TRIGAL, David	San Martín Camino	1994	52.390	"
GONZALEZ MARTINEZ, Isidoro	San Martín Camino	1994	61.374	"
MARTINEZ VILLADANGOS, Angel	San Martín Camino	1.993/1994	11.134	"
MIGUELEZ FRANCO, Santos	San Martín Camino	1.992/1994	9.494	"
RODRIGUEZ PRIETO, Manuela	San Martín Camino	1994	22.909	"
ALVAREZ ALVAREZ, Baltasar	Santa Marina del Rey	1.993/1994	5.148	"
ALVAREZ SANCHEZ, Petra	Santa Marina del Rey	1994	1.638	"
CASTRO GARCIA, Alejandro	Santa Marina del Rey	1994	6.025	"
MARTINEZ MARTINEZ, Agustín	Santa Marina del Rey	1.993/1994	4.348	"
ACEBES CARRIZO, José	Sardonedo	1992	6.213	"
ACEBES GARCIA, Maria Agela	Sardonedo	1994	8.408	"
MARTINEZ GARCIA, Serafin	Sardonedo	1.993	8.968	"
PEREZ PEREZ, Matias	Sardonedo	1.992	26.016	"
GARCIA ALEGRE, Julio	Villar de Mazarife	1.994	15.468	"

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE VELILLA DE LA REINA.- CONCEPTO: CUOTA DE RIEGO

HROS. DE BRIGIDA PEREZ ALCOBA	Carrizo de la Ribera	1.993/1994	1.548	"
HROS. DE MICAELA FERNANDEZ VIEIRA	Velilla de la Reina	1.990 a 93	68.720	"
GARCIA DIEZ, Isidoro	Velilla de la Reina	1994	1.596	"
GONZALEZ FERNANDEZ, Rufina	Velilla de la reina	1994	3.324	"
GONZALEZ GONZALEZ, Manuel	Velilla de la Reina	1994	5.268	"

<u>DEUDOR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Ptas.</u>
COMUNIDAD DE REGANTES PRESA CERRAJERA.- CONCEPTO: CUOTA DE RIEGO				
ALEGRE MATILLA, Santiago	Acebes del Páramo	1.993/1994	1.686	"
ALEGRE VILLADANGOS, Aurelia	Acebes del Páramo	1994	2.496	"
FRANCO TRIGAL, Primitiva	Acebes del Páramo	1993	876	"
GARCIA RODRIGUEZ, José María	Acebes del Páramo	91,93 y 94	11.420	"
HÑOS. JUNQUERA RUBIO	Acebes del Páramo	1.991 a 94	95.304	"
PEREZ PEREZ, Basilia	Acebes del Páramo	1994	2.766	"
PEREZ VEGA, Florinda	Acebes del Páramo	1994	4.398	"
PEREZ VEGA, Maria Rosa	Acebes del Páramo	1.991 a 94	2.738	"
PRIETO TRIGAL, Antonio	Acebes del Páramo	1.993/1994	1.068	"
VEGA MARTINEZ, Olegario	Acebes del Páramo	1.993/1994	5.022	"
VEGA PEREZ, Antolín	Acebes del Páramo	1.990 a 94	5.034	"
VIDAL MARTINEZ, Angélica	Acebes del Páramo	1994	7.068	"
ARIAS MARTINEZ, Isidro	Alcoba de la Ribera	1993	626	"
DIEZ SANDINA, Leandro	Alcoba de la Ribera	1.992 a 94	957	"
MARTINEZ ALVAREZ, Cesar	Alcoba de la Ribera	1994	696	"
MARTINEZ ARIAS, Esteban	Alcoba de la Ribera	1.992 a 94	3.323	"
LERMA ALVAREZ, Francisco	Huerga de Frailes	1.993/1994	20.562	"
ALONSO GARCIA, Manuel	San Martín Camino	1994	2.580	"
DELGADO FERNANDEZ, Miguel	San Martín Camino	1994	1.944	"
FRANCO FRANCO, José y Hnos.	San Martín Camino	1.992 a 94	22.725	"
FRNACO RABANAL, Tomás	San Martin Camino	1992	3.323	"
GARCIA FRANCO, Secundino	San Martin Camino	1994	1.608	"
GONZALEZ FRANCO, Enrique	San Martín Camino	1994	744	"
GONZALEZ MARTINEZ, Isidoro	San Martín Camino	1993	3.694	"
JUAN FRANCO, Cayetana	San Martín Camino	1.992 a 94	13.973	"
MARTINEZ GONZALEZ, Ceferina	San Martín Camino	1.992 a 94	10.661	"
JUAN MARTINEZ, José	San Martín Camino	1994	1.374	"
ALVAREZ SANCHEZ, Leoncio	Santa Marina del Rey	1993	1.127	"
CASTRO GARCIA, Alejandro	Santa Marina del Rey	1994	1.620	"
DELGADO PEREZ, Francisco	Santa Marina del Rey	1.993/1994	1.462	"
DOMINGUEZ CASTRO, Avelina	Santa Marina del Rey	1993	1.812	"
FRANCO FRANCO, Angel	Santa Marina del Rey	1994	1.674	"
GONZALEZ ALEGRE, Manuel	Santa Marina del Rey	1.990 a 94	14.998	"
GONZALEZ ALEGRE, María Teresa	Santa Marina del Rey	1.992 a 94	3.864	"
MAYO MAYO, José Maria	Santa Marina del Rey	1994	3.168	"
MAYO MAYO, Juan Francisco	Santa Marina del Rey	1994	432	"
REDONDO ALVAREZ, Alfonso	Santa Marina del rey	1990	2.876	"
VILLANUEVA LAZARO, Consuelo	Santa Marina del Rey	1994	9.036	"
JUAN JUAN, Blas	Santa Marinica	1.991 a 93	2.306	"
JUAN JUAN, Jesús	Santa Marinica	1994	732	"
MARTINEZ NATAL, Orencio y Santiago	Santa Marinica	1.993/1994	2.922	"
ACEBES CARRIZO, José	Sardonedo	1.991 a 94	2.073	"
FERRERO ARIAS, Florencia	Villanueva de Carrizo	1.991 a 94	2.488	"
LLAMAS MARTINEZ, María Antonia	Villanueva de Carrizo	1.992/1993	1.234	"
MARCOS GARCIA, Francisco	Villanueva de Carrizo	1.990 a 94	2.614	"
MARTINEZ GARCIA, Angel	Villanueva de Carrizo	1.990 a 94	1.921	"
MARTINEZ GARCIA, Feliciano	Villanueva de Carrizo	1.992 a 94	826	"
PAZ MARCOS, José	Villanueva de Carrizo	1.990 a 94	1.212	"
PELAEZ FERNANDEZ, Crescencio	Villanueva de Carrizo	1.992 a 94	1.898	"
PEREZ LLAMAS, Bernardo	Villanueva de Carrizo	90,91,92,94	1.375	"
BENAVIDES JUAN, Eulogia	Villavante	1994	666	"
CELADILLA ALEGRE, Miguel	Villavante	1994	1.680	"
GARCIA JUAN, Francisca	Villavante	1992	733	"
GARCIA MARTINEZ, Gregoria	Villavante	1994	930	"
JUAN VILLA, Emilio y Hna.	Villavante	1993	5.131	"
MARTINEZ MARTINEZ, Cardina	Villavante	1993	2.752	"
MARTINEZ MARTINEZ, Heleodora	Villavante	1993	1.725	"
QUINTANILLA REÑON, José	Villavante	1990	2.164	"
REÑON FRNACO, Lucia Esther	Villavante	90,92 y 94	6.285	"
VIDAL ALONSO, Blas	Villavante	1993	32.093	"
VILLADANGOS MARTINEZ, Lorenzoa	Villavante	1994	6.096	"
SASTRE FRANCE, Valeriano	Villazala	1.993/1994	5.202	"

<u>DEUDOR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Ptas.</u>
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO.- CONCEPTO: CUOTA Y MULTAS DE RIEGO				
JUAN GONZALEZ, Benigna	Acebes del Páramo	1994	7.770	"
JUAN PRIETO, Gregorio	Acebes del Páramo	1.988 a 92	20.563	"
JUNQUERA MARTINEZ, Deogracias	Acebes del Páramo	1.991 a 94	67.565	"
MARTINEZ ASENSIO, Irene	Acebes del Páramo	1994	5.656	"
NATAL BARRERA, Arsenio	Acebes del Páramo	1994	3.300	"
PEREZ VEGA, Encarnación	Acebes del Páramo	1.989 a 94	12.840	"
GRÁNDE PEREZ, Francisco	Bercianos del Páramo	1994	5.550	"
JANEZ JUAN, Teodoro	Bustillo del Páramo	1994	2.790	"
ORDAS PELLITERO, Armando	Fontecha del Páramo	1993	4.561	"
FRANCO ALFAYATE, Emerenciana	Huerga de Frailes	1994	10.336	"
GONZALEZ PELLITERO, Marcelino	La Mata del Páramo	1.990/1991	16.672	"
SUTIL CASCON, Valeriana	Mansilla del Páramo	1.993/1994	2.918	"
JUAN FRANCO, Angeles	Mtalobos del Páramo	1.991 a 94	107.461	"
JUAN FRANCO, Anibal	Matalobos del Páramo	1.991 a 94	64.896	"
MARTINEZ ALVAREZ, Santiago	Matalobos del Páramo	1.992/1993	4.199	"
MATA TRIGAL, Gonzalo	Matalobos del Páramo	1994	100.730	"
FERNANDEZ FERNANDEZ, Luisa	San Martín Camino	1.991/1993	4.353	"
FRANCO FRANCO, José y Hnos.	San Martín Camino	1994	2.857	"
FRANCO TRIGAL, David	San Martín Camino	1994	22.327	"
GONZALEZ MARTINEZ, Isidoro	San Martín Camino	1994	49.584	"
MIGUELEZ FRANCO, Santos	San Martín Camino	1994	750	"
RODRIGUEZ PRIETO, Manuela	San Martín Camino	1994	19.162	"
TRIGAL PELLITERO, Francisco	San Martín Camino	1.993/1994	9.704	"
CASADO GONZALEZ, Valerio	San Pedro de las Dueñas	1993	3.975	"
DOMINGUEZ BARRERA, Adolfo (Multa)	San Pedro de las Dueñas	1990	8.550	"
MARTINEZ FERRERO, Florencio	San Pedro de las Dueñas	1992	18.862	"
SARMIENTO TEJEDOR, Daniela	San Pedro de las Dueñas	1994	3.600	"
BERJON CARBAJO, Guadalupe	Santa María del Páramo	1.993/1994	59.733	"
CASTRO VICENTE, José Antonio	Santa María del Páramo	1994	3.140	"
FERNANDEZ GRANDE, Vicenta	Santa María del Páramo	1.991 a 94	7.902	"
GONZALEZ TAGARRO; Daria	Santa María del Páramo	1994	2.704	"
LOZANO MARTIN, José	Santa María del Páramo	1.991 a 94	90.749	"
MERINO ESPESO, Juan	Santa María del Páramo	1.992 a 94	6.983	"
RUBIO GARCIA, Ramona	Santa María del Páramo	1.988 a 94	44.046	"
TAGARRO DE PAZ, Nicesio	Santa María del Páramo	1994	47.563	"
ALVAREZ SANCHEZ, Antonia	Santa Marina del Rey	1.991/1992	5.125	"
BARRALLO CALVO, Filomena	Santa Marina del Rey	1994	2.700	"
CASTRO GARCIA, Alejandro	Santa Marina del Rey	1994	11.910	"
MARTINEZ BLANCO, Gregorio y H.	Santa Marina del Rey	1.993/1994	31.610	"
MAYO MARTINEZ, Bonificacio	Santa Marina del Rey	1992	2.895	"
MAYO SANCHEZ, Manuel	Santa Marina del Rey	1.993/1994	21.461	"
SANCHEZ ALVAREZ, José	Santa Marina del Rey	1994	11.550	"
MARTINEZ REBOLLO, Dominica	Soguillo	1.990 a 94	54.856	"
PEREZ MORAN, Clara	Valdesandinas	1.986 a 94	13.168	"
RUBIO VILLORIA, Herminio	Valdesandinas	1994	4.800	"
ALVAREZ BENEITEZ, Angelina	Villar del Yermo	1994	19.684	"
CHAMORRO MARTINEZ, Ismael	Villar del Yermo	1.992 a 94	3.008	"
SARMIENTO VIDAL, Amador	Villarrin del Páramo	1.988 a 94	61.074	"
JUAN JUAN, Miguel	Villavante	1994	6.863	"
REÑON GONZALEZ, Cayetano	Villavante	1994	1.650	"
VIDAL ALONSO, Blas	Villavante	1994	37.590	"
VIDAL MARTINEZ, Lucia	Villavante	1994	11.149	"
FUENTE VILLAZALA, Rafaela	Villazala	1.990 a 94	21.321	"

León, 19 de julio de 1995.-El Recaudador (ilegible).